CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAB INGENIERIA DE VALOR S A
Nit: 900139110 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01683619
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 2007
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	18 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av El Dorado 69 76 Torre 3 Oficina 501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	financiero@mab.com.co
Teléfono comercial 1:	2415400
Teléfono comercial 2:	3124810699
Teléfono comercial 3:	3004769480

Dirección para notificación judicial:	Av El Dorado 69 76 Torre 3 Oficina 501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	propuestas@mab.com.co
Teléfono para notificación 1:	2415400
Teléfono para notificación 2:	3124810699
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000393 del 7 de marzo de 2007 de Notaría 72 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2007, con el No. 01116081 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MAB INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001114 del 8 de abril de 2008 de Notaría 72 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2008, con el No. 01204815 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MAB INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA a MAB

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INGENIERIA DE VALOR LTDA.

Por Escritura Pública No. 3167 del 17 de octubre de 2008 de la Notaría Cuarenta y Siete de Bogotá D.C., inscrita el 20 de octubre de 2008 bajo el número 01250423 del libro IX, la sociedad INGENIERIA Y CONSULTORIA S. A. Se escinde parcialmente sin liquidarse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia, (beneficiaria) que se constituye.

Por Escritura Pública No. 4248 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2008, inscrita el 24 de diciembre de 2008 bajo el número 1265448 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: MAB INGENIERIA DE VALOR S A.

Por Escritura Pública No. 0004248 del 23 de diciembre de 2008 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2008, con el No. 01265448 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MAB INGENIERIA DE VALOR LTDA a MAB INGENIERIA DE VALOR S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de diciembre de 2128.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La asesoría, diseño, consultoría e interventoría de todo tipo de proyectos de ingeniería en todas las ramas; 2. La interventoría, en general, de cualquier diseño u obra; 3. La interventoría de consultorías de cualquier tipo; 4. La gerencia de cualquier tipo de proyectos de consultaría y/o de cualquier tipo de obra; 5. La consultoría y/o a interventoría de actividades de inspección de campo y/o de evaluación y/o de revisión documental; 6. La prestación de todos los servicios y asistencias técnicas y/o interventorías relacionadas con ingeniería en las diferentes ramas en obras públicas y privadas, control de calidad, consultoría de empresas., arquitectura y urbanismo, comprendiendo todas las fases del planteamiento urbano, proyectos, dirección y ejecución de las obras o servicios necesarios. 7. La realización de trabajos de consultoría y/o asesoría profesional y/o supervisión y/o interventoría de diverso tipo como: Diseño, factibilidad, pre factibilidad, ingeniería básica; 8. La consultoría para la elaboración y/o interventora en: Estudios, avalúos, portazgos técnicos, proyectos, programas o planes de carácter económico, social o técnico, planes de desarrollo de áreas geográficas urbanas o rurales, planes de ordenamiento territorial, planes sectoriales, planes de manejo ambiental y socioeconómico, impacto y evaluación integral de proyectos tanto en lo socioeconómico como en lo ambiental, de ingeniería en sus diversas ramas, técnico social o científico o tecnológico o interdisciplinario; 9. Construcción de todo tipo de obras civiles, 10. Venta o instalación de mobiliario urbano, 11.Venta y/o instalación de todo tipo de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

materiales para obras de espacio público, 12. Venta y/o instalación de adoquines, losetas, bordillos, sardineles y demás materiales afines, 13. Suministro de mano de obra para todo tipo de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, y mecánicas, 14. Consultoría de obras y/o ejecución de obras, asistencia técnica de obras, supervisión de obras para construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como, edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, túneles, entre otros. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos directamente relacionados con las actividades enumeradas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $800.000.000,00
No. de acciones : 800.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $430.000.000,00
No. de acciones : 430.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $430.000.000,00
No. de acciones : 430.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con dos suplentes (primer suplente y segundo suplente) que lo reemplazarán, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1) Representar la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Junta directiva. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. 8) Convocar la Junta Directa cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) El representante legal tiene facultades para nombrar apoderados o representantes legales en el exterior. Parágrafo. El Gerente no requerirá autorización previa de la Junta Directiva en ningún caso para comprometer a la sociedad. Sus facultades son ilimitadas en cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0004248 del 23 de diciembre de 2008, de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2008 con el No. 01265448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Botero Giraldo Miguel Angel	C.C. No. 79264753

Por Acta del 22 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2016 con el No. 02170695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Pablo Emilio Morales Torres	C.C. No. 79427528

Por Acta No. 8 del 22 de julio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2013 con el No. 01766051 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Ariel Alberto Corredor Gomez	C.C. No. 79545196

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Botero Giraldo Miguel Angel	C.C. No. 79264753
Segundo Renglon	Maria Fernanda Torres Izurieta	C.C. No. 31471614
Tercer Renglon	Miguel Angel Botero Torres	C.C. No. 1015462707

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ariel Alberto Corredor Gomez	C.C. No. 79545196
Segundo Renglon	Elizabeth Scarlett Cundy Sedan	C.C. No. 39687957
Tercer Renglon	Carlos Rugeles Castillo	C.C. No. 2917161

Por Acta No. 30 del 16 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2020 con el No. 02571963 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Botero Giraldo Miguel Angel	C.C. No. 79264753
Segundo Renglon	Maria Fernanda Torres Izurieta	C.C. No. 31471614

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ariel Alberto Corredor Gomez	C.C. No. 79545196
Segundo Renglon	Elizabeth Scarlett Cundy Sedan	C.C. No. 39687957
Tercer Renglon	Carlos Rugeles Castillo	C.C. No. 2917161

Por Acta No. 35 del 20 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2021 con el No. 02775086 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Miguel Angel Botero Torres	C.C. No. 1015462707

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 42 del 15 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2024 con el No. 03113943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	P&T SERVICIOS CONTABLES S A S	N.I.T. No. 901030960 2

Por Documento Privado del 24 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2024 con el No. 03113944 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lina Marcela Escobar Quimbaya	C.C. No. 1233500548 T.P. No. 291559-T
Revisor Fiscal Suplente	Zully Geraldine Bohorquez Quintero	C.C. No. 1016040357 T.P. No. 197417-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004664 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01180766 del 27 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001114 del 8 de abril de 2008 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01204815 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003167 del 17 de octubre de 2008 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01250423 del 20 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004248 del 23 de diciembre de 2008 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01265448 del 24 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1030 del 27 de junio de 2012 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01647706 del 5 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1044 del 14 de julio de 2015 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02003361 del 16 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0521 del 15 de mayo de 2017 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02227548 del 24 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0681 del 29 de junio de 2018 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	02356819 del 12 de julio de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. sinum del 26 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 26 de octubre de 2017 bajo el número 02271033 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: MAB INGENIERIA DE VALOR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

- MAB SERVICIOS SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-11-05

Por Documento Privado del 16 de febrero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2021 bajo el número 02668298 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: MAB INGENIERIA DE VALOR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- MAB INFRAESTRUCTURA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. 7120. Ensayos y análisis técnicos.
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- MAB SERVICIOS SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7110. actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. 7120. Ensayos y análisis técnicos.
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- MAB TEC S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7112. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-12-31

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 2 de Marzo de 2021, bajo el No. 02668298 Del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad MAB INGENIERIA DE VALOR S A (Matriz), comunica que ejerce situación de control y que se configura grupo empresarial con las sociedades MAB SERVICIOS SAS, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A (extranjera), MAB INFRAESTRUCTURA SAS y MAB TEC S.A.S (subordinadas), adicionalmente que la fecha de configuración Situación de Control y del Grupo Empresarial de la sociedad MAB TEC S.A.S fue el 2021-01-12

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 62.275.617.804
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado